

INFORME TÉCNICO DE LA JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE UTE BEJOB – BABEL EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD POR BAJO IMPORTE EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, MADRID AULA DIGITAL”

Expediente: A/SER-046771/2025

ANTECEDENTES

El 12 de agosto de 2026 se reúne la Mesa de Contratación de la Consejería de Digitalización para, entre otros asuntos, la determinación de la concurrencia de bajas desproporcionadas en el contrato referido.

Durante la mesa, y tras los cálculos pertinentes, se observa que la oferta presentada por UTE BEJOB – BABEL incurre en valores anormales o desproporcionados en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 12 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda requerir en los términos del mismo precepto para que se justifique y desglose razonada y detalladamente su oferta considerada anormalmente baja.

UTE BEJOB – BABEL presentó informe justificativo dentro del plazo correspondiente para justificar la viabilidad de su oferta económica y la ausencia de valores anormalmente bajos.

OBJETO

El objeto del presente informe es analizar el contenido de la mencionada justificación y evaluar si se explican satisfactoriamente o no las circunstancias que permitan al licitador ejecutar la prestación solicitada en los pliegos que regulan el contrato, en las condiciones del precio ofertado.

En el pliego de prescripciones técnicas se indica que el objeto del contrato es la creación y puesta en marcha de una plataforma de formación en competencias digitales para la ciudadanía de la Comunidad de Madrid con el fin de consolidarla como la herramienta central de referencia para la capacitación digital en el ámbito autonómico. El contrato tiene como finalidad reforzar el papel de la plataforma como instrumento clave para la reducción de la brecha digital, la mejora de la empleabilidad y el impulso del desarrollo socioeconómico de la Comunidad de Madrid, asegurando su actualización continua y adaptación a los nuevos retos tecnológicos y sociales.

JUSTIFICACIÓN DE UTE BEJOB – BABEL

Del análisis de la documentación aportada se considera que la oferta económica presentada se encuentra suficientemente justificada y que la reducción respecto del presupuesto base de licitación responde a circunstancias objetivas, verificables y relacionadas con la organización y capacidades propias de la UTE, sin que se aprecie una reducción del alcance de las prestaciones exigidas ni un incumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o medioambientales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036491128860658689270**

La entidad fundamenta la viabilidad de la oferta en la utilización de activos tecnológicos y metodológicos previamente desarrollados y amortizados, la ejecución directa de los servicios mediante medios propios, la automatización de procesos, la ausencia de costes de intermediación y una estructura organizativa orientada a la eficiencia, circunstancias que permiten reducir costes sin afectar a los niveles de calidad comprometidos.

1. Desarrollo de la plataforma

La partida correspondiente al desarrollo de la plataforma se considera adecuadamente justificada al no tratarse de un desarrollo completo desde cero, sino de la adaptación y personalización de una plataforma Moodle LTS ya operativa y basada en tecnologías de código abierto. La empresa acredita disponer de componentes reutilizables que reducen significativamente los esfuerzos de diseño, programación e integración necesarios para la puesta en marcha del servicio.

Como evidencia, la UTE declara la existencia de plataformas equivalentes en explotación, la disponibilidad de personal certificado en Moodle y la reutilización de plugins, conectores y componentes ya desarrollados, lo que permite limitar el coste imputado a los trabajos de adaptación específicos requeridos para el proyecto.

2. Mantenimiento de la plataforma

La partida de mantenimiento se fundamenta en la utilización de una tecnología estable y madura, con soporte continuado y procedimientos operativos consolidados. La empresa argumenta que la existencia de una plataforma previa permite prever adecuadamente los recursos necesarios y optimizar la gestión de incidencias durante toda la duración del contrato.

La principal evidencia aportada consiste en la existencia de procesos operativos ya implantados, así como en una planificación específica de jornadas de mantenimiento basada en históricos de explotación y en la estabilidad de la solución tecnológica propuesta.

3. Formación y tutorización

La partida destinada a formadores y tutores constituye el principal coste del contrato y la documentación aportada acredita expresamente el mantenimiento íntegro de la dotación de recursos humanos exigida. La justificación económica se basa en la aplicación de los convenios colectivos que la entidad considera realmente aplicables y en las modalidades de contratación utilizadas por las empresas integrantes de la UTE.

La empresa manifiesta que no se produce reducción alguna ni en el número de profesionales adscritos ni en sus condiciones retributivas, indicando además que las retribuciones previstas son superiores a las exigidas por convenio. Como evidencias se aportan referencias a los mecanismos de acreditación laboral disponibles durante la ejecución del contrato, incluyendo nóminas, cotizaciones sociales, registros horarios y compromisos de adscripción del personal.

Por tanto, la reducción económica no deriva de una minoración de medios personales, sino de una estructura organizativa y laboral propia que permite ejecutar las prestaciones en condiciones económicamente más eficientes.

4. Difusión y dinamización territorial



La empresa justifica esta partida mediante el aprovechamiento de estructuras propias de comunicación, la colaboración con redes institucionales y territoriales ya existentes y la utilización de herramientas de automatización para determinadas actividades de comunicación y captación.

Como evidencias, la entidad hace referencia a la existencia de equipos internos especializados y a colaboraciones con ayuntamientos y otras entidades que facilitan la ejecución de las actuaciones sin necesidad de recurrir a estructuras externas adicionales.

Estas circunstancias permiten explicar la reducción de costes mediante la reutilización de recursos ya disponibles.

5. Centro de Atención a Usuarios (CAU)

La adecuación de esta partida se fundamenta en la integración del servicio dentro de una estructura corporativa de atención ya existente, dotada de procedimientos, herramientas y bases de conocimiento previamente implantadas. La empresa argumenta asimismo la incorporación de mecanismos de automatización, asistentes virtuales y sistemas de autoservicio que disminuyen la carga de trabajo manual sin afectar a los niveles de servicio comprometidos.

Como evidencia se aporta la existencia de una organización de soporte en funcionamiento con capacidad acreditada para atender un elevado volumen de usuarios y la disponibilidad de herramientas ya amortizadas que reducen el coste marginal asociado a la prestación del servicio.

6. Jefatura de proyecto

La partida asociada a la dirección del proyecto se encuentra justificada mediante la asignación de un perfil sénior a dedicación completa durante la ejecución del contrato. La empresa indica que la retribución prevista para este perfil se sitúa por encima de las referencias salariales convencionales, garantizando la adecuación de los recursos de gestión y coordinación comprometidos.

Como evidencia se citan el currículum profesional del responsable propuesto y el compromiso formal de adscripción al contrato recogido en la oferta técnica.

CONCLUSIÓN

A la vista de la documentación analizada, puede concluirse que la oferta económica se fundamenta en factores objetivos de eficiencia organizativa, tecnológica y operativa, derivados de la utilización de plataformas previamente implantadas, medios propios, automatización de procesos, ausencia de intermediación y optimización de costes de estructura. Asimismo, la empresa acredita que la reducción económica no se sustenta en una disminución de recursos humanos, en el incumplimiento de convenios colectivos ni en una reducción de las prestaciones exigidas. En consecuencia, las explicaciones y evidencias aportadas permiten considerar que los valores ofertados se encuentran suficientemente motivados y no presentan, por sí mismos, carácter anormal o desproporcionado, manteniéndose la viabilidad técnica y económica de la ejecución del contrato en los términos ofertados.



En virtud de todo lo anterior, se emite informe favorable frente a la justificación de la baja presentada por UTE BEJOB – BABEL al considerarla válida y viable económicamente.

Firmado en Madrid a fecha de la huella digital,

Firmado digitalmente por: ERGUIDO CANO JOSE ANGEL
Fecha: 2026.09.01 11:59

Firmado digitalmente por: GALLEGO-CASILDA COLINO ALBERTO
Fecha: 2026.09.01 12:03



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036491128860658689270**